

MATRÍCULA CURSO 2022 - 2023

MÁSTERES UNIVERSITARIOS

0642. INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CREACIÓN

060Q. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

063N. EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN INSTITUCIONES SOCIALES Y CULTURALES

067U. ESCULTURA CONTEMPORÁNEA

060R. DISEÑO

* Dirección electrónica UCM:

Los/as estudiantes deberán obtener la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario/a, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad. Para ello, los/las estudiantes de nuevo ingreso deberán activar la cuenta @ucm.es introduciendo el código de activación que obtendrán en la carta de admisión correspondiente.

Esta dirección proporciona a los/as estudiantes un buzón electrónico seguro en el cual **recibirá todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad**, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda que se consulte con asiduidad.

Esta dirección electrónica y su clave de validación tendrán la consideración de firma electrónica y de identificación de los/as interesados/as en el procedimiento de matrícula a efectos de lo establecido en los artículos 9.2.c y 10.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La matrícula se formalizará para la **totalidad de materias que se desea cursar en el año académico, es decir, las asignaturas de primer cuatrimestre, las de segundo cuatrimestre y las anuales.**

Cada uno de los días, dentro de los plazos, la matrícula se podrá realizar a partir de las 9,00 h. salvo que el Vicerrectorado de Estudiantes determine para los distintos centros otras franjas horarias para el acceso a la automatrícula.

* Plazos de matrícula estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2022-2023:

** Estudiantes admitidos en el primer plazo ordinario (del 1 al 25 de febrero):*

Del 1 al 7 de junio de 2022

** Estudiantes admitidos en el segundo plazo ordinario (del 27 de abril al 27 de mayo):*

Del 21 de junio al 1 de julio de 2022

** Estudiantes admitidos en el plazo extraordinario del 1 al 6 de septiembre de 2022 (si los hubiera):*

Del 21 al 23 de septiembre de 2022

Los/as estudiantes de nuevo ingreso que no formalicen su matrícula en los plazos anteriores perderán la plaza adjudicada.

* Plazo de matrícula estudiantes matriculados en años anteriores:

Del 27 al 29 de julio de 2022

Aviso:

Los/as estudiantes que no superen el Trabajo de Fin de Master entre la convocatoria ordinaria y la extraordinaria del curso 2021-2022 deberán volver a matricularlo si lo quieren superar en el curso 2022-2023.

En ese caso podrán realizar la matrícula del TFM en la Secretaría de Estudiantes hasta el **16 de septiembre de 2022** si no lo hubieran matriculado en el plazo general de matrícula del 27 al 29 de julio de 2022.

Aquellos/as estudiantes que, reuniendo los requisitos que determina la UCM, deseen acogerse a la **convocatoria extraordinaria de fin de estudios** (FEBRERO), tendrán matricular en el curso 2022-2023 el TFM y las asignaturas que les falten para terminar sus estudios y solicitar la convocatoria extraordinaria del **15 al 30 de Noviembre de 2022**.

Se puede consultar la información y el procedimiento de solicitud a través de: <https://bellasartes.ucm.es/convocatoria-de-examen-extraordinaria-de-febrero-fin-de-estudios>

*** Formalización de la matrícula:**

La solicitud de matrícula en estudios oficiales de la UCM se formalizará electrónicamente (con el usuario de servicios online proporcionado por la Universidad) a través de: www.ucm.es: **UCM online → GEA-UCMnet → Automatrícula**

La matrícula se formalizará para la **totalidad de materias que se desea cursar en el año académico, es decir, las asignaturas de primer cuatrimestre, las de segundo cuatrimestre y las anuales**.

Antes de formalizar la matrícula, se deberán **consultar los horarios del curso 2022-2023 publicados en la página web de la Facultad**: <https://bellasartes.ucm.es/horarios-y-examenes> con el fin de evitar coincidencias horarias no deseadas. Estos horarios **son los únicos oficiales**. El horario que puede aparecer en los documentos obtenidos a través de la automatrícula puede ser erróneo.

Antes de validar la matrícula se deberá comprobar la conformidad de código y grupo de cada asignatura. Los/as estudiantes que vayan a solicitar varios tipos de exenciones, incluidas las becas/ayudas MEFP/UCM, podrán marcarlas todas en la automatrícula.

Se informa a todos/as los/as estudiantes que es su responsabilidad verificar que su matrícula y calificaciones son correctas, por lo que se recomienda que consulten su expediente académico a través de: www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet.

La Secretaría de Estudiantes, una vez revisadas, modificará de oficio las matrículas que no cumplan con los requisitos académicos y/o administrativos.

*** Modalidades de matrícula:**

Matrícula a tiempo completo: Se deberá matricular un mínimo de 36 créditos ECTS de los 60 totales del máster.

Matrícula a tiempo parcial: Se deberá matricular un mínimo de 18 a 35 créditos ECTS de los 60 totales del máster.

Los/as estudiantes que soliciten beca al Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán tener en cuenta los requisitos de créditos a matricular que se hayan establecido por dicho Ministerio en la convocatoria de 2022-2023.

Los/as estudiantes con discapacidad y a los que les quede un número menor de créditos para la obtención del título, excluidos los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Máster, no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la universidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, los derechos a examen y evaluación, que comprenden una convocatoria ordinaria y una extraordinaria para cada asignatura matriculada y año académico, quedarán limitados por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio y por las normas de permanencia de la universidad.

*** Ayudas al estudio:**

Se puede consultar la información en: <https://www.ucm.es/becas-ayudas>

El/la estudiante deberá informarse a través del órgano convocante (Ministerio, Universidad, etc.) del plazo, requisitos y procedimiento para solicitar las ayudas.

Aquellos/as estudiantes que vayan a solicitar o hayan solicitado beca pueden indicarlo en su matrícula. **El hecho de marcarlo en la automatrícula no supone que se haya formalizado la solicitud de la beca.**

Finalizado el plazo de solicitud de las ayudas, el Vicerrectorado de Estudiantes reclamará los importes pendientes de abono a los/las estudiantes que, habiendo indicado tal condición al formalizar su matrícula no hayan presentado la solicitud. La notificación se realizará a la dirección electrónica habilitada por la UCM.

Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

Los/as solicitantes de las becas reguladas en el RD 1721/2007 deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023, e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Ayudas convocadas por la Universidad Complutense de Madrid: Los/as estudiantes solicitantes de las Ayudas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2022-2023, y podrán indicar dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del 50% del importe de los créditos matriculados cubiertos por la ayuda hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar. Si no se formaliza la solicitud adjuntando la documentación requerida, en los plazos previstos en la convocatoria, se modificará el tipo de matrícula y se reclamará el precio de la misma en el periodo inmediatamente siguiente a la finalización del plazo de entrega de documentación establecido en la Convocatoria de Ayudas.

*** Documentación:**

Con el acto de la matrícula el/la estudiante habilita a la UCM para la verificación de los documentos electrónicos que presente.

Se podrán presentar por este medio las copias de aquellos documentos que puedan comprobarse con otras administraciones. En el caso de que esto último no sea posible se deberán aportar de forma presencial los originales de los documentos que acrediten una exención o deducción de precios en la matrícula, así como aquellos que acrediten la obtención de la titulación para acceder al estudio matriculado.

Plazos:

Una vez realizada la matrícula a través de la aplicación los/las estudiantes deberán hacer llegar la documentación a la Secretaría de Estudiantes la documentación a través del siguiente enlace:

<https://documatriculacion.ucm.es>

En todo caso, y como fechas límite:

- **Hasta el 14 de octubre de 2022** se deberán hacer llegar los documentos sobre los requisitos de acceso y admisión.
- **Hasta el 31 de diciembre de 2022** se deberán hacer llegar los documentos sobre exenciones y deducciones.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1.- DNI/NIE/PASAPORTE. Sólo en el caso de estudiantes admitidos/as por primera vez y en aquellos casos en que se hubiera producido alguna modificación o caducidad en el documento. Con carácter provisional se admitirá el pasaporte como documento identificativo.

2.- Mandato SEPA – autorización firmada por el/la titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula.

3.- Justificación de la condición de Residente. Para la correcta aplicación de precios públicos, los/as estudiantes extranjeros/as NO comunitarios, mayores de 18 años, aportarán, si la poseen, la justificación de la condición de Residente. La autorización de estancia concedida a los/as estudiantes extranjeros/as NO equivaldrá a la condición de residentes. Se considerará en vigor para la matrícula del curso 2022-2023 si lo está entre el **1 de junio y el 31 de diciembre de 2022**.

4.- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos:

Se considerará en vigor para la matrícula del curso 2022-2023 si lo está entre el **1 de junio y el 31 de diciembre de 2022**.

* Familia numerosa: La acreditación se realizará con el título o la tarjeta individual expedidos por la comunidad autónoma correspondiente.

* Víctimas del terrorismo: La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento de la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior de España.

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones/a-victimas-de-actos-terroristas/certificados>

* **Víctimas de violencia de género:** La acreditación se realizará mediante la resolución judicial que otorgue la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria o medida cautelar a favor de la víctima.

En los casos en los que no sea posible aportar en el periodo de matrícula dicha resolución, se admitirá con carácter provisional informe emitido por el Dispositivo de Atención Social de la Unidad de Igualdad de la UCM, debiendo presentar en la secretaría de estudiantes la resolución judicial del apartado anterior en cuanto ésta sea emitida.

* **Estudiantes con discapacidad:** La acreditación se realizará con la resolución original o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitida por el órgano español competente en el caso de que no se pueda comprobar directamente con otras administraciones. El grado de discapacidad tendrá que ser igual o superior al 33%.

* **Pensionistas de la Seguridad Social:** que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez tendrán la consideración de personas con discapacidad con un grado equivalente al 33%. Igualmente, los/las **Pensionistas de Clases Pasivas** que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio.

En estos casos se acreditará mediante el dictamen de incapacidad y el certificado de pensiones del INSS cuando no se pueda comprobar directamente con dicho organismo.

* **Ingreso mínimo vital:** La acreditación se realizará mediante la resolución de la concesión del ingreso mínimo vital.

5.- Además de la documentación anterior los/as estudiantes de nuevo ingreso tendrán que presentar, según el caso:

* Si la titulación se obtuvo en una universidad diferente a la UCM (española o del Espacio Europeo de Educación Superior), deberá presentar el título o resguardo del abono de la expedición del título universitario o el Suplemento Europeo al Título que da acceso al estudio de máster. Si la documentación no se ha emitido en español deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada oficial.

* En el caso de estudiantes con títulos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), según corresponda:

- Credencial de homologación o certificado de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por el Ministerio de Universidades.
- Autorización de acceso emitida por la UCM para cursar estudios máster si esta fue obtenida con anterioridad al curso 2020-2021.

* **Los/as estudiantes extranjeros/as no hispanohablantes**, deberán presentar el original de la acreditación del Nivel B2 de español (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de enero de 2019 <https://bouc.ucm.es/pdf/3229.pdf>) con carácter general en el momento de formalizar la matrícula, y en todo caso, **antes del 14 de octubre de 2022.**

* **Causas de anulación de la matrícula:**

1.- **Denegación por falta de requisitos académicos:** Revisadas las matrículas presentadas, la facultad denegará las que no tengan acreditados los requisitos académicos de acceso y permanencia exigibles para su formalización, lo que se notificará en la dirección electrónica de los/as estudiantes habilitada por la UCM.

2.- **Cambio de universidad:** A petición del/la estudiante, la facultad dejará sin efectos la matrícula formalizada en estudios oficiales en la UCM, si se acredita que ha sido admitido/a en otra universidad para el curso 2022-2023, debiendo abonar el traslado de expediente en los casos que proceda.

Las solicitudes por esta causa se podrán tramitar hasta el **15 de noviembre de 2022** a través de:

<https://sede.ucm.es/anulacion-total-matricula>

3.- **Renuncia**

- **Hasta el 30 de septiembre de 2022:** La Facultad aceptará las solicitudes de anulación de las matrículas formalizadas en los estudios de máster sin que sea necesario alegar la causa. Una vez notificada la anulación se podrán solicitar la devolución de los importes que correspondan.

- **Desde el 1 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2022:** La Facultad aceptará las solicitudes de anulación de las matrículas formalizadas en los estudios de máster sin que sea necesario alegar la causa. En estos casos no se devolverán los importes abonados hasta esa fecha.

Las matrículas así anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años académicos posteriores. En todo caso, la anulación de matrícula de los/as estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

La solicitud se presentará a través de: **<https://sede.ucm.es/anulacion-total-matricula>**

- **Con posterioridad al 15 de noviembre de 2022:** la Facultad no admitirá las solicitudes de anulación de matrícula por haberse presentado fuera de plazo.

- Excepcionalmente, por causas de fuerza de mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presenten fuera del plazo anterior. Para ello, se deberá solicitar la anulación mediante instancia que se tramitará en la Sede Electrónica de la UCM, accediendo con su usuario y contraseña y adjuntando la documentación que justifique la petición.

4.- Falta de pago:

Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes la notificación y ejecución de las acciones que cada curso académico se establezcan por falta de pago en la matrícula.

*** Desistimiento de los/as estudiantes por falta de todos los pagos:**

El Vicerrectorado de Estudiantes dejará sin efectos la admisión de aquellos/as estudiantes de nuevo ingreso que, habiendo presentado la solicitud de matrícula en el plazo establecido, no hubieran realizado ningún pago antes de las fechas que se indican a continuación, por entender que desisten de la solicitud de prestación de servicios académicos realizada en su matrícula y perdiendo la plaza adjudicada. La resolución se notificará en la dirección electrónica de persona interesada habilitada por la UCM.

- Estudiantes de nuevo ingreso de máster admitidos en la 1ª y 2ª fase: Hasta el 7 de septiembre de 2022
- Estudiantes de nuevo ingreso de máster admitidos en la 3ª fase: Hasta el 20 de octubre de 2022

Asimismo, el Vicerrectorado de Estudiantes dejará sin efectos la matrícula de aquellos estudiantes de continuidad que no hubieran realizado ningún pago antes del 15 de noviembre de 2022. La resolución se notificará en la dirección electrónica de la persona interesada habilitada por la UCM.

*** Modificación de la matrícula:**

- * Los/as estudiantes podrán modificar la matrícula electrónicamente (automatricula) a través:

www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet → Automatricula

durante el plazo de matrícula que les corresponda, en función de los grupos y las plazas disponibles.

- * Plazo de solicitud de modificación finalizados los plazos de automatricula: **12 y 13 de septiembre de 2022.**

- * Procedimiento de solicitud: **Ver las instrucciones [aquí](#).**

La modificación de la matrícula estará sujeta a la disponibilidad de plazas en las asignaturas y grupos y al cumplimiento de los requisitos académicos.

*** Cambio de grupo:**

SÓLO PARA ESTUDIANTES DEL MASTER EN INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CREACIÓN

- * Plazo de solicitud: **14 y 15 de septiembre de 2022.**

- * Procedimiento de solicitud: **Ver las instrucciones [aquí](#).**

* Para solicitar el reconocimiento de asignaturas por otros estudios universitarios o superiores:

- Las asignaturas para las que se solicite el reconocimiento tienen que matricularse en el curso académico en el que se presenta la solicitud.

Documentación:

- Certificado de notas en el que se basa la solicitud de reconocimiento.
- Programas (guías docentes) de la/s asignatura/s cursadas en el centro de origen de las que se pide el reconocimiento. Los programas deberán presentarse en castellano expedidos por la Universidad de origen.
- Para estudios realizados en el extranjero los documentos deberán estar legalizados y traducidos al español.

Legalización de los Documentos:

- Todos los documentos que se presentan para el reconocimiento deberán ser OFICIALES, expedidos por las autoridades competentes. Tienen que estar LEGALIZADOS POR VÍA DIPLOMÁTICA, EN LAS EMBAJADAS O CONSULADOS DE ESPAÑA, EXISTENTES EN CADA PAÍS DE DONDE PROCEDAN LOS DOCUMENTOS.
- Para los documentos expedidos en países de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo no será necesaria la legalización.
- Los documentos que estén sellados con la "APOSTILLE" (Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961), no necesitan otra legalización diplomática o consular.

Traducción de los documentos:

Los documentos deberán entregarse con su correspondiente TRADUCCIÓN EN ESPAÑOL, que podrá hacerse:

- a) Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- b) Por la representación diplomática o consular en España del País de que es ciudadano el solicitante, o en su caso del de procedencia del documento.
- c) Por traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España

Plazo de solicitud: Del 15 de julio al 15 de septiembre de 2022.

Procedimiento de solicitud y entrega: A través del [formulario online](#)

Precio:

- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos de estudios realizados en centros españoles: **35 euros**
- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos de estudios realizados en centros extranjeros: **70 euros**

Una vez emitida la resolución a la solicitud del reconocimiento de asignaturas, ese reconocimiento sólo será efectivo si están matriculadas las asignaturas y se verifica el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

* Para solicitar el reconocimiento de asignaturas por experiencia laboral o profesional:

- Las asignaturas para las que se solicite el reconocimiento tienen que estar matriculadas en el curso académico en el que se presenta la solicitud.

Documentación:

- Informe de vida laboral (Tanto si se trabaja como autónomo/a o como si se trabaja para una empresa o institución)
- Certificado de la empresa o institución con el puesto desempeñado y las labores realizadas
- Dossier con la documentación que se considere relevante en relación con la actividad laboral desarrollada (imágenes, proyectos, etc.). Sólo se admitirá **un máximo de 10 páginas formato DIN-A4**
- Currículum vinculado a la titulación para la que se solicita el reconocimiento de créditos. Solo se admitirá un **máximo de 2 páginas formato DIN-A4**

Plazo de solicitud: Del 15 de julio al 15 de septiembre de 2022

Procedimiento de solicitud y entrega: A través del [formulario online](#).

Precio:

- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos: **35 euros**

Una vez emitida la resolución a la solicitud del reconocimiento de asignaturas, ese reconocimiento sólo será efectivo si están matriculadas las asignaturas y se verifica el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

A nivel general, la UCM ha fijado las instrucciones de matrícula para el curso 2022-2023 para los estudios de grado y máster por Resolución de 13 de mayo de 2022. Se puede consultar esta resolución a través de:

<https://bouc.ucm.es/pdf/4434.pdf>